

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PLT-SST -008
	POLÍTICA DE USO DE LA SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE	VERSION 02
		Enero 2026

1. Objetivo

Garantizar el derecho de las trabajadoras en período de lactancia a disponer de un espacio digno, higiénico y seguro para la extracción y conservación de la leche materna, en cumplimiento de la normativa laboral y de salud pública vigente en Colombia, mediante el uso de las Salas Amigas de la Familia Lactante habilitadas por las empresas clientes (cultivadoras de palma).

2. Alcance

La presente política aplica a todas las trabajadoras de la empresa de servicios agrícolas CRECER SAS ZOMAC que se encuentren en período de lactancia y desarrollen sus actividades en instalaciones de clientes que dispongan de Salas Amigas de la Familia Lactante o espacios destinados para tal fin.

3. Definición

La Sala Amiga de la Familia Lactante es un espacio acondicionado para que las madres en período de lactancia puedan realizar la extracción, conservación y almacenamiento adecuado de la leche materna durante la jornada laboral, garantizando condiciones de privacidad, higiene, comodidad y seguridad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PLT-SST -008
	POLÍTICA DE USO DE LA SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE	VERSION 02
		Enero 2026

4. Responsables

La Alta Dirección garantizará la divulgación de esta política y la coordinación necesaria con las empresas clientes para facilitar el acceso de las trabajadoras a dichos espacios.

Los supervisores y líderes de proceso deberán apoyar la organización de las actividades laborales para permitir el uso oportuno de las salas por parte de las trabajadoras que lo requieran.

Las trabajadoras beneficiarias serán responsables de hacer uso adecuado de las instalaciones, cumplir las normas de higiene establecidas e informar oportunamente la necesidad de utilizar estos espacios.

Las empresas clientes serán responsables de mantener las condiciones de higiene, seguridad, privacidad y funcionamiento de las Salas Amigas conforme a la normatividad aplicable.

5. Desarrollo

- El acceso a la Sala Amiga será exclusivo para las trabajadoras en período de lactancia.
- La empresa de servicios agrícolas CRECER SAS ZOMAC coordinará con sus clientes el uso de las salas, garantizando el respeto a los protocolos internos de cada empresa cliente.
- El tiempo destinado para la extracción de leche materna será reconocido como parte de la jornada laboral, conforme a la legislación vigente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PLT-SST -008
	POLÍTICA DE USO DE LA SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE	VERSION 02
		Enero 2026

- La trabajadora deberá informar a su supervisor inmediato sobre la necesidad de uso de la sala, para efectos de coordinación operativa.

La empresa de servicios agrícolas CRECER SAS ZOMAC, se compromete a:

- Informar a las trabajadoras sobre la existencia y condiciones de uso de las Salas Amigas en las instalaciones de los clientes.
- Garantizar que las trabajadoras no sufran discriminación ni afectación en sus condiciones laborales por el ejercicio de este derecho.
- Coordinar con las empresas clientes el acceso ordenado y seguro a las salas.
- Coordinar en caso necesario con las empresas clientes el mantenimiento de las Salas Amigas conforme a los estándares de higiene, seguridad y privacidad establecidos por la normatividad nacional.
- Ser intermediario en la comunicación de los horarios, protocolos y responsables de la administración de las salas.

Es Obligación de las trabajadoras beneficiarias:

- Hacer uso responsable de la Sala Amiga, respetando las normas de higiene y convivencia.
- Informar oportunamente a su supervisor sobre el uso de la sala para efectos de coordinación de tareas.
- Cumplir con los protocolos establecidos por la empresa cliente.

- **Condiciones de Uso**

- La Sala Amiga debe ser utilizada exclusivamente para la extracción y conservación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PLT-SST -008
	POLÍTICA DE USO DE LA SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE	VERSION 02
		Enero 2026

de leche materna.

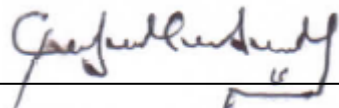
- No está permitido el consumo de alimentos, bebidas o actividades ajenas a la finalidad de la sala.
- La trabajadora deberá aportar sus elementos personales (recipientes, nevera portátil, etc.) para la conservación de la leche, salvo que el cliente disponga de equipos complementarios.
- El tiempo de uso será razonable y ajustado a las necesidades de la trabajadora, sin afectar la operación del servicio agrícola ni las normas internas del cliente.
- Todas las demás condiciones que sean impuestas por la empresa cliente para uso de las salas amigas de la familia lactante.

- **Confidencialidad y Respeto**

La empresa garantiza que la información relacionada con el estado de lactancia de las trabajadoras será tratada con confidencialidad y respeto, evitando cualquier forma de discriminación.

6. Vigencia y seguimiento

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación y será revisada periódicamente para garantizar su aplicación.



JHONATHAN MANUEL AGUDELO MONROY

REPRESENTANTE LEGAL

CC. No. 1.119.890.856

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PLT-SST -008
	POLÍTICA DE USO DE LA SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE	VERSION 02
		Enero 2026

TABLA DE CONTROL

PROCESOS CON COPIA	ACTUALIZACIÓN			FECHA REVISIÓN
	VERSIÓN	FECHA ACT.	CAMBIOS	
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	1	Enero de 2026	Versión inicial del documento	Enero de 2026
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	2	Junio de 2026	Cambio de estructura del documento	Junio de 2026